



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., jueves 08 de febrero de 2018.

Número 18

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

#### PODER LEGISLATIVO CONGRESO DE LA UNIÓN

<b>DECRETO</b> por el que se reforma el numeral 3 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.....	2
<b>DECRETO</b> por el que se reforma el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.....	2

#### PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE TURISMO

<b>DECRETO</b> por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Turismo.....	3
------------------------------------------------------------------------------------------------	---

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

##### SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

<b>REGLAS</b> de Operación del Programa Comedores Móviles "Pensando en Ti".....	7
<b>REGLAS</b> de Operación del Programa Dotación "SIN LÍMITES".....	9

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

# GOBIERNO FEDERAL

## PODER LEGISLATIVO

### CONGRESO DE LA UNIÓN

**DECRETO por el que se reforma el numeral 3 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Congreso de la Unión.

**EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:**

**SE REFORMA EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 39 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**Artículo Único.-** Se reforma el numeral 3, del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

#### **ARTÍCULO 39.**

1. y 2...

3. Las comisiones ordinarias establecidas en el párrafo anterior, tienen a su cargo tareas de dictamen legislativo, de información y de control evaluatorio conforme a lo dispuesto por los artículos 26, apartado A, párrafo cuarto y 93, párrafo primero de la Constitución, y su competencia se corresponde en lo general con las otorgadas a las dependencia y entidades de la Administración Pública Federal.

#### **Transitorio**

**Único.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 7 de diciembre de 2017.- Dip. **Jorge Carlos Ramírez Marín**, Presidente.- Rúbrica.- Sen. **Ernesto Cordero Arroyo**, Presidente.- Rúbrica.- Dip. **María Eugenia Ocampo Bedolla**, Secretaria.- Rúbrica.- Sen. **Rosa Adriana Díaz Lizama**, Secretaria.- Rúbrica.

---

**DECRETO por el que se reforma el artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Congreso de la Unión.

**EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:**

**SE REFORMA EL ARTÍCULO 49 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

**Único.-** Se reforma el numeral 3 del artículo 49 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

#### **ARTÍCULO 49.**

1. ...

2. ...

3. La Cámara contará también, en el ámbito de la Secretaría General y adscritos a la Secretaría de Servicios Parlamentarios, con los centros de estudios de las finanzas públicas; de estudios de derecho e investigaciones parlamentarias; de estudios sociales y de opinión pública; de estudios para el desarrollo rural sustentable y la soberanía alimentaria, y de estudios para el logro de la igualdad de género.

#### **TRANSITORIO**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 7 de diciembre de 2017.- Dip. **Jorge Carlos Ramírez Marín**, Presidente.- Rúbrica.- Sen. **Ernesto Cordero Arroyo**, Presidente.- Rúbrica.- Dip. **Marco Antonio Aguilar Yunes**, Secretario.- Rúbrica.- Sen. **Rosa Adriana Díaz Lizama**, Secretaria.- Rúbrica.

---

**PODER EJECUTIVO  
SECRETARÍA DE TURISMO**

**DECRETO por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley General de Turismo.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ENRIQUE PEÑA NIETO**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

**DECRETO**

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, D E C R E T A :

**SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TURISMO**

**Artículo Único.-** Se reforman los artículos 1, párrafo primero; 2, fracciones I, II y VIII; 4, fracciones III, VIII y XII segundo párrafo; 5, párrafos primero, segundo y cuarto; 7, fracción VIII; la denominación del Capítulo III del Título Segundo; 9, párrafo primero y fracción XII; 10, fracciones III y XV; 13; 15 párrafo primero; 17, párrafo segundo; 19, párrafo tercero; 20; 25, párrafo segundo; 26; 28, párrafo primero; 29, párrafo primero y fracción III; 31, párrafos segundo y tercero; 36; 37; 44, fracción III; 46, párrafo primero; 47; 51; 65, párrafo primero; 66, párrafo tercero; 69, párrafos primero y cuarto; 70; Cuarto transitorio, párrafo segundo y Sexto transitorio, párrafo segundo de la Ley General de Turismo, para quedar como sigue:

**Artículo 1.** La presente Ley es de orden público e interés social, de observancia general en toda la República en materia turística, correspondiendo su aplicación en forma concurrente al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Turismo, y en el ámbito de sus respectivas competencias a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como a los Estados, Municipios y la Ciudad de México. La interpretación en el ámbito administrativo, corresponderá al Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Turismo.

...

...

**Artículo 2. ...**

**I.** Establecer las bases generales de coordinación de las facultades concurrentes entre el Ejecutivo Federal, Estados, Municipios y la Ciudad de México, así como la participación de los sectores social y privado;

**II.** Establecer las bases para la política, planeación y programación en todo el territorio nacional de la actividad turística, bajo criterios de beneficio social, sustentabilidad, competitividad y desarrollo equilibrado de los Estados, Municipios y la Ciudad de México, a corto, mediano y largo plazo;

**III. a VII. ...**

**VIII.** Establecer las reglas y procedimientos para la creación de las Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable, su operación y las facultades concurrentes que, de manera coordinada, ejercerán el Ejecutivo Federal, los Estados y Municipios, y en su caso la Ciudad de México en dichas Zonas;

**IX. a XV. ...**

**Artículo 4. ...**

**I. y II. ...**

**III.** Coordinar las acciones que lleven a cabo el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y la Ciudad de México, en su caso; en el ámbito de sus respectivas competencias, para el desarrollo turístico del país, mismas que estarán sujetas a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación;

**IV. a VII. ...**

**VIII.** Promover la infraestructura y equipamiento, que contribuyan al fomento y desarrollo de la actividad turística, en coordinación con los Estados, Municipios y la Ciudad de México, y con la participación de los sectores social y privado, mismas que estarán sujetas a la disponibilidad de los recursos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación;

**IX. a XI. ...**

**XII. ...**

Para el ejercicio de esta atribución el Ejecutivo Federal podrá signar convenios de colaboración con los Estados y la Ciudad de México en materia de registro de clasificación, verificación del cumplimiento de la regulación a que se refiere la fracción anterior, y la imposición de las sanciones a que haya lugar;

**XIII. a XV. ...**

**Artículo 5.** El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, podrá suscribir convenios o acuerdos de coordinación, con el objeto de que los Estados, los Municipios, y la Ciudad de México, colaboren en el ejercicio de las siguientes atribuciones:

**I. a III. ...**

En los convenios o acuerdos de coordinación a que se refiere este artículo se podrán establecer las políticas y acciones que habrán de instrumentar los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, y la Ciudad de México para fomentar las inversiones y propiciar el desarrollo integral y sustentable en beneficio de los habitantes de la Zona; así como los compromisos que asumen dichos órdenes de gobierno para coordinar sus acciones dentro de éstas.

...

Para los efectos de lo antes dispuesto, los convenios o acuerdos de coordinación que celebre el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría, con los gobiernos de los Estados o de la Ciudad de México, con la participación, en su caso, de sus Municipios, deberán sujetarse a las bases previstas en el reglamento de esta Ley.

**Artículo 7. ...**

**I. a VII. ...**

**VIII.** Impulsar en coordinación con la Secretaría de Economía, ante las autoridades Federales, de los Estados, de los Municipios y de la Ciudad de México, competentes, la instrumentación de mecanismos y programas tendientes a facilitar los trámites y gestión de los inversionistas y demás integrantes del sector turístico, que permitan la expedita creación y apertura de negocios y empresas en los destinos turísticos;

**IX. a XVIII. ...**

### **CAPÍTULO III**

#### **De los Estados y la Ciudad de México**

**Artículo 9.** Corresponde a los Estados y a la Ciudad de México, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en materia turística, las siguientes atribuciones:

**I. a XI. ...**

**XII.** Impulsar a las micro, pequeñas y medianas empresas turísticas que operen en los Estados y en la Ciudad de México;

**XIII. a XXI. ...**

**Artículo 10. ...**

**I. y II. ...**

**III.** Aplicar los instrumentos de política turística que les sean atribuidos por las leyes locales, así como la planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística en bienes y áreas de competencia municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas al Ejecutivo Federal, Estados o a la Ciudad de México;

**IV. a XIV. ...**

**XV.** Atender los demás asuntos que en materia de planeación, programación, fomento y desarrollo de la actividad turística les conceda esta Ley u otros ordenamientos legales en concordancia con ella y que no estén otorgados expresamente al Ejecutivo Federal, Estados o la Ciudad de México;

**XVI. y XVII. ...**

**Artículo 13.** Los Estados y la Ciudad de México conformarán sus Consejos Consultivos Locales de Turismo, con el fin de lograr un desarrollo integral de la actividad turística local.

Los Consejos Consultivos Locales de Turismo serán presididos por el titular del Ejecutivo Estatal y en su caso por el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, y estarán integrados por los funcionarios locales que tengan a su cargo la materia turística, y aquéllos que determine el Titular del Ejecutivo Local, y presidentes municipales conforme a lo que establezcan las disposiciones reglamentarias.

Podrán ser invitadas las instituciones y entidades públicas, federales, locales y municipales, privadas y sociales, que se determinen, y demás personas relacionadas con el turismo en el Estado o en la Ciudad de México, las cuales participarán únicamente con derecho a voz.

**Artículo 15.** La Secretaría, los Estados, Municipios y la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, estimularán y promoverán entre la iniciativa privada y el sector social, la creación y fomento de cadenas productivas y redes de valor en torno a los desarrollos turísticos nuevos y existentes, con el fin de detonar las economías locales y buscar el desarrollo regional.

...

**Artículo 17. ...**

Las instituciones, dependencias y entidades del sector público del Ejecutivo Federal, de los Estados, Municipios y de la Ciudad de México, promoverán entre sus trabajadores el turismo social.

**Artículo 19. ...**

...

La Secretaría, los Estados, Municipios y la Ciudad de México, supervisarán que lo dispuesto en este capítulo se cumpla.

**Artículo 20.** La Secretaría, en coordinación con los Estados, los Municipios, la Ciudad de México y las dependencias de la Administración Pública Federal, promoverán y fomentarán entre la población aquellos programas y actividades que difundan la cultura, con el fin de crear el conocimiento de los beneficios de la actividad turística.

**Artículo 25. ...**

Los Estados, los Municipios y la Ciudad de México, deberán participar en la formulación del Programa de Ordenamiento Turístico General del Territorio en los términos de esta Ley y demás disposiciones aplicables. Asimismo, la Secretaría deberá promover la participación de grupos y organizaciones sociales y empresariales, instituciones académicas y de investigación, y demás personas interesadas.

**Artículo 26.** Cuando una región turística se ubique en el territorio de dos o más Estados o en el de éstos y la Ciudad de México, el Ejecutivo Federal, en coordinación con las autoridades locales y/o municipales comprendidas en el respectivo territorio y en el ámbito de su competencia, podrán formular un Programa de Ordenamiento Turístico Regional. Para tal efecto, el gobierno federal celebrará los acuerdos o convenios de coordinación procedentes con los órdenes de gobierno involucrados.

**Artículo 28.** Los programas de ordenamiento turístico local serán expedidos por las autoridades de los Estados y de la Ciudad de México con la participación de los Municipios y tendrán por objeto:

**I. a III. ...**

**Artículo 29.** Los procedimientos bajo los cuales serán formulados, aprobados, expedidos, evaluados y modificados los programas de ordenamiento turístico local, serán determinados por las leyes de los Estados y de la Ciudad de México en la materia, conforme a las siguientes bases:

**I. y II. ...**

**III.** Cuando un programa de ordenamiento turístico local incluya una Zona de Desarrollo Turístico Sustentable, el programa será elaborado y aprobado en forma conjunta por la Secretaría y el gobierno de los Estados o el de la Ciudad de México de que se trate, y

**IV. ...**

...

**Artículo 31. ...**

El Ejecutivo Federal, los Estados, los Municipios y la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, podrán intervenir para impulsar la actividad turística en la Zona, fomentando la inversión, el empleo y el ordenamiento territorial, conservando sus recursos naturales en beneficio de la población.

Los Estados, Municipios y la Ciudad de México, podrán presentar ante la Secretaría, proyectos de declaratoria de Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable.

...

**Artículo 36.** La Secretaría, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y con el poder ejecutivo de los respectivos Estados, Municipios y la Ciudad de México, formularán los programas de manejo correspondientes para cada Zona.

**Artículo 37.** Los Estados, los Municipios y la Ciudad de México deberán coordinarse con la Secretaría para el desarrollo de las campañas de promoción turística en territorio nacional y el extranjero.

**Artículo 44. ...****I. y II. ...**

**III.** Coordinar con las autoridades Federales, de los Estados, Municipios y la Ciudad de México, las gestiones necesarias para obtener y simplificar las autorizaciones, permisos o concesiones que permitan el desarrollo de proyectos productivos y de inversión turística así como la prestación de servicios turísticos;

**IV. a XVI. ...**

**Artículo 46.** El Registro Nacional de Turismo, es el catálogo público de prestadores de servicios turísticos en el país, el cual constituye el mecanismo por el que el Ejecutivo Federal, los Estados, Municipios y la Ciudad de México, podrán contar con información sobre los prestadores de servicios turísticos a nivel nacional, con objeto de conocer mejor el mercado turístico y establecer comunicación con las empresas cuando se requiera.

...

**Artículo 47.** Corresponde a la Secretaría regular y coordinar la operación del Registro Nacional de Turismo, el cual será operado por los Estados, los Municipios y la Ciudad de México.

**Artículo 51.** La base de datos del Registro Nacional de Turismo quedará bajo la guarda de la Secretaría, siendo responsabilidad de las autoridades de los Estados, Municipios y la Ciudad de México, constatar la veracidad de la información que proporcionen los prestadores de servicios turísticos.

**Artículo 65.** La Secretaría participará en la elaboración de programas de profesionalización turística y promoverá, en coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, gobiernos de los Estados, Municipios y la Ciudad de México, organismos públicos, privados y sociales, nacionales e internacionales, el establecimiento de escuelas y centros de educación y capacitación para la formación de profesionales y técnicos en ramas de la actividad turística. Asimismo establecerá lineamientos, contenidos y alcances a fin de promover y facilitar la certificación de competencias laborales.

...

**Artículo 66. ...**

...

Las autoridades de turismo de los Estados, Municipios y de la Ciudad de México, deberán brindar apoyo a la Secretaría para que ejerza sus facultades de verificación en las demarcaciones territoriales que les correspondan.

**Artículo 69.** Los prestadores que no se inscriban en el Registro Nacional de Turismo en los plazos señalados por esta Ley, serán sancionados con multa que podrá ir de quinientas hasta mil quinientas veces de la Unidad de Medida y Actualización, vigente al momento en que se cometa la violación.

...

...

En caso de que el prestador de servicios turísticos haga caso omiso del requerimiento, se hará acreedor a una multa que podrá ir de doscientas hasta quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, vigente al momento en que se cometa la infracción.

...

**Artículo 70.** Las infracciones a lo establecido en las fracciones I, III y X del artículo 58 de esta Ley, se sancionarán con multa de hasta quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, vigente al momento en que se cometa la infracción.

#### **Transitorios de la Ley General de Turismo**

**Cuarto. ...**

Los Estados y la Ciudad de México deberán adecuar a la presente Ley, su legislación en la materia, dentro de un año contado a partir de entrada en vigor el presente Decreto.

**Sexto. ...**

La Secretaría, de manera coordinada con los Gobiernos locales, municipales y de la Ciudad de México, deberá establecer los mecanismos que permitan la inscripción al Registro Nacional de Turismo, con el objeto de que los prestadores cuenten con las facilidades necesarias para llevar a cabo los trámites correspondientes.

...

...

#### **Transitorio**

**Único.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 7 de noviembre de 2017.- Sen. **Ernesto Cordero Arroyo**, Presidente.- Dip. **Jorge Carlos Ramírez Marín**, Presidente.- Sen. **Rosa Adriana Díaz Lizama**, Secretaria.- Dip. **Andrés Fernández del Valle Laisequilla**, Secretario.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a veintiuno de diciembre de dos mil diecisiete.- **Enrique Peña Nieto**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, **Miguel Ángel Osorio Chong**.- Rúbrica.

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

### SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

**OMEHEIRA LÓPEZ REYNA**, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 32 fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y en cumplimiento al punto 24 del Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada en fecha 7 de febrero de 2018, correspondiente al periodo octubre-diciembre 2017, en donde se aprobaron las Reglas de Operación del Programa Comedores Móviles “Pensando en Tí”, he tenido a bien dar seguimiento a dicho Acuerdo, mediante la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, de las siguientes:

#### Reglas de Operación del Programa Comedores Móviles “Pensando en Tí”

##### Contenido

1. **Presentación**
2. **Nombre del Programa**
3. **Objetivo**
4. **Lineamientos Generales**
  - 4.1 Cobertura
  - 4.2 Población objetivo
  - 4.3 Características de los apoyos
  - 4.4 Instancia normativa
  - 4.5 Instancia ejecutora
  - 4.6 Coordinación interinstitucional
5. **Beneficiarios**
  - 5.1 Criterios de selección para población objetivo
  - 5.2 Derechos y obligaciones
    - 5.2.1 Derechos
    - 5.2.2 Obligaciones
6. **Mecánica Operativa**
7. **Indicadores de Gestión y Evaluación**
8. **Transparencia**
9. **Quejas y Denuncias**

##### 1. **Presentación**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, en su carácter de instancia rectora de las acciones en materia de asistencia social encaminadas al desarrollo integral de la familia, entendida ésta como la célula de la sociedad que provee a sus miembros de los elementos que requieren en las diversas circunstancias de su desarrollo, presenta las Reglas de Operación del Programa Comedores Móviles “Pensando en Tí”, documento que contiene los términos de referencia, a fin de que los familiares de personas que, por enfermedad, se encuentren hospitalizados en un centro de salud del Estado en el municipio de Victoria, que se ubiquen en situación de vulnerabilidad al no contar con los recursos para cubrir las necesidades de alimentación durante su estadía en el centro médico en acompañamiento de su familiar convaleciente.

En tales condiciones, resulta necesario brindar apoyos alimentarios mediante comedores móviles comunitarios que proporcionen alimentos con calidad nutricia totalmente gratuitos como una forma de mejorar la calidad de vida de las familias tamaulipecas; además de la instalación de un módulo de monitoreo de salud de peso, estatura, presión arterial, glucosa y triglicéridos.

##### 2. **Nombre del Programa**

Comedores Móviles “Pensando en Tí”

### 3. Objetivo

Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las familias tamaulipecas, brindando el servicio de apoyos alimentarios con calidad nutricia a personas de escasos recursos que tengan familiares internados en un centro de salud del Estado y les sea imposible cubrir las necesidades de alimentación durante su estancia.

### 4. Lineamientos Generales

#### 4.1. Cobertura

El Programa tiene cobertura en el Estado de Tamaulipas, en los siguientes municipios: Abasolo, Aldama, Altamira, El Mante, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Victoria, Tampico y Valle Hermoso.

#### 4.2. Población objetivo

Personas de todas las edades, géneros y condiciones que presenten dificultad alimentaria durante el acompañamiento a familiares internados en centros de salud del Estado.

#### 4.3. Características de los apoyos

Una ración de alimentos con calidad nutricia, ya sean fríos o calientes, acompañados de una bebida.

El servicio que se brindará en el municipio de Victoria, será de lunes a domingo, iniciando el recorrido a los centros de salud a partir de las 5:30 pm y concluyendo a las 8:00 pm. En los demás municipios que tenga cobertura el Programa, operarán en los horarios que se determinen para una mejor operación del mismo y brindar un mejor servicio a la población objetivo, cubriendo los hospitales considerados en la ruta de los Comedores Móviles "Pensando en Ti".

Además, en los casos en que se requiera albergue de residencia temporal para los familiares de enfermos hospitalizados en algún centro de salud del Estado en el municipio de Victoria, que se encuentren en un estado de vulnerabilidad al no contar con un lugar dónde pernoctar, se brindará el servicio de albergue de residencia temporal en un área de la unidad habitacional "Villas AMOR, Adultos Mayores con Oportunidad de Residencia" ubicada en Avenida Águila Azteca No. 400, colonia Barrio de Pajaritos en Victoria, Tamaulipas; lo anterior, derivado del análisis realizado donde se detecta una alta concurrencia por parte de los municipios de El Mante, Hidalgo, Llera, Padilla, San Fernando, Soto la Marina, Tula, y ejidos aledaños, a los centros de salud ubicados en dicho Municipio.

#### 4.4. Instancia normativa

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, fungirá como la instancia normativa del Programa Comedores Móviles "Pensando en Ti", por lo que la interpretación de las presentes Reglas de Operación del Programa Comedores Móviles "Pensando en Ti" recaerán en dicho Sistema.

#### 4.5. Instancia ejecutora

La Dirección de Centros Asistenciales será la instancia responsable de la ejecución del Programa.

#### 4.6 Coordinación interinstitucional

A fin de brindar un mejor servicio, no duplicar esfuerzos y ampliar la cobertura del Programa, se buscará trabajar de manera coordinada con otras dependencias, así como con organizaciones no gubernamentales de la sociedad civil.

### 5. Beneficiarios

#### 5.1. Criterios de selección

Los criterios que se observarán para realizar la entrega de los apoyos alimentarios con calidad nutricia a los posibles beneficiarios, serán los siguientes:

- I. Que su estancia en el hospital sea por acompañamiento a un familiar que se encuentre internado en el centro de salud; y
- II. No contar con los recursos para cubrir sus necesidades de alimentación diaria.

#### 5.2. Derechos y Obligaciones

##### 5.2.1. Derechos

- I. Ser tratados con respeto y dignidad por parte del personal que opera el Programa; y
- II. Recibir una porción de alimentos con calidad nutricia.

##### 5.2.2. Obligaciones

- I. Recibir de manera ordenada los alimentos que se le proporcionen;
- II. Respetar al personal que realiza la entrega de los alimentos; y
- III. Llenar el formato de registro de beneficiarios.

## 6. Mecánica Operativa

El titular de trabajo social del centro médico localizará a los familiares de los pacientes que se encuentren internados y una vez identificados, se les hará entrega del formato de registro para su llenado, debiendo llenar un formato por integrante o por persona a la que se le brindará el apoyo alimentario. El beneficiario deberá llenar el formato de forma correcta sin omitir algún campo, firmando en el apartado correspondiente y entregándolo al trabajador social. Posteriormente, éste llenará el vale de alimento y lo entregará al beneficiario para que pueda recibir la ración correspondiente, y entregará los formatos de registro al personal del Comedor Móvil "Pensando en Tí".

Finalmente, el beneficiario canjea el vale de alimentos por la ración del día.

## 7. Indicadores de Gestión y Evaluación

Número de personas beneficiadas con ración alimenticia / Número de personas programadas a beneficiar con ración alimenticia X 100.

## 8. Transparencia

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, pueden consultarla por internet en el portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx> o a través de la página oficial del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas <http://diftamaulipas.gob.mx>

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las presentes Reglas de Operación del Programa Comedores Móviles "Pensando en Tí", queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del presente Programa, serán protegidos y tratados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se recabaron, que es integrar un padrón de beneficiarios, y prestar un mejor servicio.

## 9. Quejas y Denuncias

Para quejas y denuncias, deberá notificarlo inmediatamente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, ubicado en Calzada General Luis Caballero N° 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Col. Tamatán, C.P. 87060; o comunicarse al teléfono: 01(834) 31 81400.

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación del Programa Comedores Móviles "Pensando en Tí" entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas aquellas disposiciones jurídicas y administrativas aplicables que contravengan a lo establecido en las presentes Reglas de Operación del Programa Comedores Móviles "Pensando en Tí".

Cd. Victoria, Tam., a 07 de febrero de 2018

**ATENAMENTE.- LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS.- OMEHEIRA LÓPEZ REYNA.- Rúbrica.**

**OMEHEIRA LÓPEZ REYNA**, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 32 fracciones I, VI y X de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social; y en cumplimiento al punto 23 del Orden del Día de la Primera Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno celebrada en fecha 7 de febrero de 2018, correspondiente al periodo octubre-diciembre 2017, en donde se aprobaron las Reglas de Operación del Programa Dotación "SIN LÍMITES", he tenido a bien dar seguimiento a dicho Acuerdo, mediante la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, de las siguientes:

### Reglas de Operación del Programa Dotación "SIN LÍMITES"

#### Contenido

#### 1. Presentación

#### 2. Nombre del Programa

#### 2.1. Descripción del Programa

#### 3. Glosario

#### **4. Objetivos**

- 4.1. Objetivo General
- 4.2. Objetivos específicos

#### **5. Lineamientos Generales**

- 5.1. Cobertura
- 5.2. Población objetivo
- 5.3. Tipo de apoyo
- 5.4. Criterios y requisitos de elegibilidad de beneficiarios
- 5.5. Derechos y obligaciones de los beneficiarios
  - 5.5.1 Derechos
  - 5.5.2 Obligaciones
- 5.6. Criterios para altas y bajas de beneficiarios
  - 5.6.1 Altas
  - 5.6.2 Bajas
- 5.7. Corresponsabilidad institucional
- 5.8. Instancia normativa
- 5.9. Instancia ejecutora

#### **6. Mecánica Operativa**

- 6.1. Proceso de operación

#### **7. Información Presupuestaria**

- 7.1. Seguimiento físico y financiero
- 7.2. Ejecución de los recursos

#### **8. Indicadores de Gestión y Evaluación**

#### **9. Transparencia**

#### **10. Quejas y Denuncias**

#### **1. Presentación**

La Política de Asistencia Social en México que inició como una acción altruista de un grupo de mujeres en 1929, se ha constituido en una acción de moral pública para el Estado y un derecho de los mexicanos que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad social.

El conjunto de políticas enfocadas a lograr el desarrollo y bienestar de la familia y los grupos vulnerables, emanan de la Ley General de Salud, así como de la Ley de Asistencia Social; a su vez, se encuentran plasmadas en la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, en su carácter de instancia rectora de las acciones en materia de asistencia social enfocada en la promoción del desarrollo del individuo, la familia y la comunidad que se encuentran en condiciones de vulnerabilidad social, presenta el Programa "Dotación SIN LÍMITES", dirigido a personas cuya condición de discapacidad motriz y/o neuromotriz severa, los mantiene postrados en un estado total de indefensión y de dependencia absoluta. El Programa consiste en 4 entregas directas anuales y a domicilio del beneficiario, de 240 pañales, 8 paquetes de suplemento alimenticio y 2 paquetes de toallitas húmedas, buscando mejorar las condiciones de bienestar y apoyar la economía familiar de los hogares de personas con discapacidad motriz y/o neuromotriz severa.

#### **2. Nombre del Programa**

Dotación "SIN LÍMITES"

#### **2.1 Descripción del Programa**

El Programa consiste en 4 entregas directas anuales, personalizada en el hogar del beneficiario de 240 pañales, 8 paquetes de suplemento alimenticio y 2 paquetes de toallitas húmedas, para aquellas personas con discapacidad motriz y/o neuromotriz severa en condiciones de pobreza.

#### **3. Glosario**

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación del Programa Dotación "SIN LÍMITES", se entenderá por:

**CREE.-** Centro de Rehabilitación de Educación Especial.

**Programa.-** Programa Dotación "SIN LÍMITES".

**Sistema DIF Tamaulipas.-** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas.

**Sistema DIF Municipal:** Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia de los Municipios del Estado de Tamaulipas.

#### **4. Objetivos**

##### **4.1. Objetivo general**

Mejorar las condiciones de bienestar de personas con discapacidad motriz y/o neuromotriz severa, mediante un apoyo de 4 entregas directas anuales de pañales, suplemento alimenticio y toallitas húmedas.

##### **4.2 Objetivos específicos**

Mejorar las condiciones de bienestar, nutricionales e higiénicas de los beneficiarios, así como apoyar la economía de las familias tamaulipecas, con la entrega de la dotación a que alude en la Regla 5.3 a personas con discapacidad motriz y/o neuromotriz severa.

#### **5. Lineamientos Generales**

##### **5.1. Cobertura**

Estatal

##### **5.2. Población objetivo**

Personas de cualquier edad con discapacidad motriz y/o neuromotriz severa en condiciones de pobreza.

##### **5.3. Tipo de apoyo**

A través del Programa, se otorga a la población objetivo en 4 entregas directas anuales, una dotación que incluye: un paquete de 240 pañales, 8 paquetes de suplemento alimenticio y 2 paquetes de toallitas húmedas.

##### **5.4. Criterios y requisitos de elegibilidad de los beneficiarios**

Los beneficiarios que soliciten su ingreso por primera y única ocasión al Programa, deberán cumplir con los criterios y requisitos siguientes:

- a) Solicitud de apoyo dirigida a la Presidenta del Sistema DIF Tamaulipas;
- b) Encontrarse en estado de vulnerabilidad, al contar con alguna discapacidad motriz y/o neuromotriz severa;
- c) CURP del beneficiario, así como del solicitante;
- d) Credencial de elector del beneficiario y del solicitante, según corresponda;
- e) Constancia de discapacidad (copia, no mayor a 1 año de antigüedad) otorgada por un Centro de Salud, el CREE, IMSS, ISSSTE o por un médico autorizado por el Sistema DIF Municipal o copia de la Credencial Nacional para Personas con Discapacidad (CRENAPED);
- f) Comprobante de domicilio (no mayor a 6 meses de antigüedad);
- g) Fotografía de cuerpo completo del beneficiario (reciente); y
- h) Cédula socioeconómica del beneficiario.

##### **5.5. Derechos y obligaciones de los beneficiarios**

###### **5.5.1 Derechos**

- a) Respeto de su dignidad e intimidad, autonomía de decisión de mantenerse como beneficiario del Programa y no discriminación;
- b) Recibir 4 apoyos completos anualmente; y
- c) Protección de datos personales, así como al manejo con privacidad de toda la información proporcionada e integrada en su expediente.

###### **5.5.2 Obligaciones**

- a) Cumplir con los requisitos de elegibilidad de beneficiarios;
- b) Aportar los datos verídicos sobre su condición socioeconómica;
- c) Asumir una actitud respetuosa del uso exclusivo de los apoyos; y
- d) Manifiestar respeto a la dignidad del personal y profesional de los servidores públicos que prestan sus servicios en el Sistema DIF Tamaulipas y en el Sistema DIF Municipal.

## 5.6. Criterios para altas y bajas de beneficiarios

### 5.6.1 Altas

Las altas provendrán de aspirantes al Programa en lista de espera, que cumplan con los criterios de focalización del mismo.

### 5.6.2 Bajas

Las bajas procederán por las causas siguientes:

- a) Defunción;
- b) Cambio de domicilio sin notificación previa del nuevo;
- c) Cambio de domicilio a otro Estado; o
- d) Renuncia voluntaria al Programa.

## 5.7. Corresponsabilidad institucional

Al Sistema DIF Tamaulipas, le corresponderán las siguientes funciones:

- a) Realizar la asignación anual de dotaciones, de acuerdo a los criterios y a la disponibilidad presupuestal;
- b) Coordinar la aplicación de las cédulas socioeconómicas a los posibles beneficiarios del presente Programa;
- c) Integrar expedientes por beneficiario, en donde se concentrará su información y los aspectos que se desprendan de las supervisiones, así como su seguimiento, en su caso;
- d) Proteger los datos personales, así como el manejo con privacidad de la información proporcionada por los solicitantes; y
- e) Acordar los municipios sedes por región, para que reciban las dotaciones por parte del proveedor por región, cuando sea necesario.

A los Sistemas DIF Municipal, le corresponderán las siguientes funciones:

- a) Remitir al Sistema DIF Tamaulipas, las solicitudes de ingreso para su análisis y procedencia;
- b) Coadyuvar en la operación y seguimiento de las acciones del Programa; y
- c) Coadyuvar en la integración de los expedientes de cada beneficiario, que incluirá solicitud de apoyo dirigida a la presidenta del Sistema DIF Tamaulipas, CURP del beneficiario y solicitante, credencial de elector del beneficiario y del solicitante, según corresponda, constancia de discapacidad o Credencial Nacional para Personas con Discapacidad (CRENAPED), comprobante de domicilio, fotografía del beneficiario y cédula socioeconómica del beneficiario.

Además, cuando sea necesario, deberán:

- a) Acudir al municipio sede que le corresponde por las dotaciones, en un término no mayor de 2 días contados a partir de recibida la notificación del Sistema DIF Tamaulipas;
- b) Realizar la entrega de las dotaciones a los beneficiarios en el término de 5 días hábiles contados a partir de que hayan recibido las dotaciones;
- c) Enviar los recibos y listas de raya, al Sistema DIF Tamaulipas por conducto del CREE, el cual a su vez los remitirá al Departamento encargado de operar el Programa, 2 días después de haber entregado la totalidad de las dotaciones a los beneficiarios por paquetería o personalmente; y
- d) Enviar al correo electrónico [sinlimites@diftam.gob.mx](mailto:sinlimites@diftam.gob.mx) fotografías de cada entrega que realiza y donde aparece el beneficiario con la dotación que recibe, así como el momento donde firma la lista de raya correspondiente.

## 5.8. Instancia normativa

El Sistema DIF Tamaulipas fungirá como instancia que norma la operación de las acciones del Programa.

## 5.9. Instancia ejecutora

El Sistema DIF Tamaulipas

## 6. Mecánica Operativa

### 6.1. Proceso de operación

El Sistema DIF Municipal detecta por diversos medios a las personas con discapacidad motriz y/o neuromotriz severa, aplica la cédula socioeconómica al beneficiario que hace la petición o ha sido detectado, integra el expediente y lo turna al Sistema DIF Tamaulipas.

Una vez realizada la verificación y con base en la cédula socioeconómica, el Sistema DIF Tamaulipas determina el ingreso al Programa o a la lista de espera.

En caso de ser aceptado el beneficiario, se captura su información en el Sistema de Información del Sistema DIF Tamaulipas.

Posteriormente, el Sistema DIF Tamaulipas y/o el Sistema DIF Municipal, se encargará de hacer llegar la dotación personalmente a los beneficiarios en 4 ocasiones al año.

Solo recibirán la dotación las personas que se encuentren en el Registro de Beneficiarios, así como las personas directas responsables de su atención.

Finalmente, una vez entregados los apoyos y recibido de conformidad el beneficiario o el responsable, deberá firmar los recibos con fecha de recepción.

El recibo original será para el Sistema DIF Tamaulipas, copia para el beneficiario y para el Sistema DIF Municipal, cuando se requiera.

Asimismo, deberá verificarse que los apoyos recibidos se encuentren en buenas condiciones para su uso y consumo; por lo que en caso de haber alguna inconformidad, deberán notificarlo por escrito al Sistema DIF Tamaulipas.

Por ningún motivo deberá cobrarse cuota de recuperación.

## **7. Información Presupuestaria**

### **7.1. Seguimiento físico y financiero**

El Sistema DIF Tamaulipas podrá realizar actividades de seguimiento de las acciones del presente Programa.

### **7.2. Ejecución de los recursos**

Los recursos que se otorguen a través del presente Programa, estarán sujetos a las disposiciones normativas vigentes aplicables en la materia y a la suficiencia presupuestal. La Contraloría Gubernamental será la instancia responsable de sancionar lo procedente y asistirá al Sistema DIF Tamaulipas en todo el proceso que implica la ejecución del recurso.

## **8. Indicadores de Gestión y Evaluación**

Número de entregas realizadas al año / Número de entregas programadas.

## **9. Transparencia**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, las personas interesadas en acceder a la información pública sobre el Sistema DIF Tamaulipas, podrán consultarla por internet en el portal de transparencia de la página del Gobierno del Estado de Tamaulipas en <http://transparencia.tamaulipas.gob.mx> o a través de la página oficial del SEDIF <http://diftamaulipas.gob.mx>

El uso, conservación y difusión de la información a que aluden las presentes Reglas de Operación del Programa, queda sujeto a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

Los datos personales que se recaben con motivo del presente Programa, serán protegidos y tratados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tamaulipas, siendo utilizados únicamente para el fin por el cual se recabaron, que es integrar un padrón de beneficiarios, y prestar un mejor servicio.

## **10. Quejas y Denuncias**

Para quejas y denuncias, deberá notificarse inmediatamente al Sistema DIF Tamaulipas, ubicado en Calzada General Luis Caballero, N° 297 Ote., entre calles Úrsulo Galván y Río San Juan, Col. Tamatán, C.P. 87060; o comunicarse al teléfono: 01(834) 31 81409.

## **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Las presentes Reglas de Operación del Programa Dotación "SIN LÍMITES" entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas aquellas disposiciones jurídicas y administrativas aplicables que contravengan a lo establecido en las presentes Reglas de Operación del Programa Dotación "SIN LÍMITES".

Cd. Victoria, Tam., a 07 de febrero de 2018

**ATENTAMENTE.- LA DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TAMAULIPAS.- OMEHEIRA LÓPEZ REYNA.- Rúbrica.**



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLIII

Victoria, Tam., jueves 8 de febrero de 2018.

Número 18

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 279.-</b> Expediente Número 1443/12, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	3	<b>EDICTO 603.-</b> Expediente Número 01369/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Petición de Herencia.	9
<b>EDICTO 414.-</b> Expediente Número 01413/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 604.-</b> Expediente Número 457/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	9
<b>EDICTO 415.-</b> Expediente Número 00430/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	<b>EDICTO 605.-</b> Expediente Número 00512/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia de Menor.	10
<b>EDICTO 460.-</b> Expediente Número 01137/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 606.-</b> Expediente Número 01520/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado.	10
<b>EDICTO 461.-</b> Expediente Número 00547/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 607.-</b> Expediente Número 00339/2017, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	10
<b>EDICTO 462.-</b> Expediente Número 00801/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	4	<b>EDICTO 608.-</b> Expediente Número 00014/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos.	11
<b>EDICTO 463.-</b> Expediente Número 00555/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 609.-</b> Expediente Número 00242/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
<b>EDICTO 464.-</b> Expediente Número 1047/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	5	<b>EDICTO 610.-</b> Expediente Número 00275/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio.	11
<b>EDICTO 465.-</b> Expediente Número 01631/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	<b>EDICTO 611.-</b> Expediente Número 00485/2016, relativo al Juicio Hipotecario.	12
<b>EDICTO 466.-</b> Expediente Número 01042/2017, relativo al Sucesión Testamentaria.	6	<b>EDICTO 664.-</b> Expediente Número 01427/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 467.-</b> Expediente Número 00003/2018, relativo a las Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia.	6	<b>EDICTO 665.-</b> Expediente Número 00049/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	12
<b>EDICTO 468</b> Expediente Número 00003/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 666.-</b> Expediente Número 00004/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	12
<b>EDICTO 469.-</b> Expediente Número 1435/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	6	<b>EDICTO 667.-</b> Expediente Número 00035/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 470.-</b> Expediente Número 01447/2017, relativo a la Sucesión Testamentaria.	6	<b>EDICTO 668.-</b> Expediente Número 01366/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	13
<b>EDICTO 483.-</b> Expediente Número 00792/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar un Hecho Sobre Posesión de un Bien Inmueble.	7	<b>EDICTO 669.-</b> Expediente Número 00032/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 559.-</b> Expediente Número 00331/2014, relativo al Ejecutivo Mercantil.	7	<b>EDICTO 670.-</b> Expediente Número 00069/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	13
<b>EDICTO 560.-</b> Expediente Número 01193/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil.	7	<b>EDICTO 671.-</b> Expediente Número 00245/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 561.-</b> Expediente Número 00151/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 672.-</b> Expediente Número 00018/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 602.-</b> Expediente Número 00503/2017, relativo al Juicio Hipotecario.	8		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
<b>EDICTO 673.-</b> Expediente Número 01042/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 674.-</b> Expediente Número 00358/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 675.-</b> Expediente Número 00077/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 676.-</b> Expediente Número 00029/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 677.-</b> Expediente Número 00659/2015, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 678.-</b> Expediente Número 11/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 679.-</b> Expediente Número 02000/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 680.-</b> Expediente Número 01827/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 681.-</b> Expediente Número 0009/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 682.-</b> Expediente Número 01489/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 683.-</b> Expediente Número 00038/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 684.-</b> Expediente Número 00005/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 685.-</b> Expediente Número 01468/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 686.-</b> Expediente Número 00004/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 687.-</b> Expediente Número 01386/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 688.-</b> Expediente Número 00069/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 689.-</b> Expediente Número 01438/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	17
<b>EDICTO 690.-</b> Expediente Número 00024/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 691.-</b> Expediente Número 00013/2018, relativo a la Sucesión Intestamentaria.	17
<b>EDICTO 692.-</b> Expediente Número 00029/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 693.-</b> Expediente Número 01296/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 694.-</b> Expediente Número 00025/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 695.-</b> Expediente Número 00029/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 696.-</b> Expediente Número 00005/2018, relativo al Sucesión Intestamentaria.	18
<b>EDICTO 697.-</b> Expediente Número 001165/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	18
<b>EDICTO 698.-</b> Expediente Número 01469/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 699.-</b> Expediente Número 00054/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 700.-</b> Expediente Número 00021/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19
<b>EDICTO 701.-</b> Expediente Número 01811/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	19

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de lo Civil.  
Ciudad de México.**

Exp. 1443/12

**SE CONVOCAN POSTORES**

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas quince de noviembre del año dos mil diecisiete y veintidós de noviembre del año dos mil dieciséis y trece de septiembre del año dos mil diecisiete en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por CI BANCO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE en contra de JOSÉ GUADALUPE GARCÍA ROSALES Y LUZ MARÍA ALFÉREZ VILLALOBOS, El C. Juez Quinto de lo Civil de la Ciudad de México, señalo las NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado en el presente Juicio ubicado en la lote 2 número 200 calle Parque de los Soles, manzana 14, Fraccionamiento Balcones de Alcalá en Reynosa Estado de Tamaulipas sirve de base para el presente remate la cantidad de \$355,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, esto es 236,666.66 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) debiendo presentar los posibles postores el diez por ciento de la señalada como base para dicho remate, o sea \$35,500.00 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deberán exhibir mediante billete de depósito hasta el momento de la audiencia los posibles postores.

Ciudad de México, a 28 de septiembre del 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos "A", LIC. MARISOL ATILANO GALÁN.- Rúbrica.

Procedase a realizar publicaciones de los edictos por DOS VECES debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, mas cinco por razón de la distancia, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, proceda a publicar los edictos en los sitios públicos de costumbre y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad.

279.- Enero 18 y Febrero 8.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno de noviembre de dos mil diecisiete (2017), ordenó la radicación del Expediente Número 01413/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MANUEL CASTRO OLVERA Y MA. PETRA HERNÁNDEZ ONTIVEROS, denunciado por el C. FRANCISCO CASTRO HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Guillermo Prieto #500 Esq. con José N. Castelán Chirinos. Col Benito Juárez de El Mante, Tam, C.P. 89840 de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 01 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

414.- Enero 25 y Febrero 8.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Cuarto Distrito Judicial.  
Valle Hermoso, Tam.**

Valle Hermoso, Tam., a 23 de noviembre de 2017.

**A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado José Raúl Rodríguez Ornelas, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha trece de noviembre del dos mil diecisiete, ordeno la radicación del Expediente Número 00430/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA EUFRACIA OLMOS CHÁVEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Oro 2 y 3 número 2120 de la colonia Independencia Sur de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por DOS OCASIONES de diez en diez días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia y acreedores, a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE -  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

415.- Enero 25 y Febrero 8.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 01137/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, y continuado por BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. JORGE LUIS GONZALEZ SERRANO Y LEOPOLDINA VIOLELIA LÓPEZ VARGAS, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Privada Grecia, número 300, lote 7, manzana 2, entre calles Santander y Privada Atlanta, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes II de esta ciudad, mismo que se identifica ante Registro Público de la Propiedad en el Estado, ahora Instituto Registral y Catastral del Estado como: Finca 147125, cuyos datos medidas y colindancias se describen en el expediente que nos ocupa; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la Audiencia que se llevará a cabo el día VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$402,000.00 (CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$268,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en

cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$53,600.00 (CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 01 de noviembre del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

460.- Enero 30 y Febrero 8.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

#### CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por autos de fechas veinticuatro de octubre y tres de noviembre ambos del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00547/2015, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. JOSÉ LUIS RAMOS GONZÁLEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Portal de las Haciendas, número 306, entre calles Al Poniente calles San Diego y Al Oriente con Limite del Fraccionamiento, del Fraccionamiento Los Portales con residencia en la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, con una superficie de 99.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 6.00 m con calle Portal de las Haciendas; AL SUR en 6.00 m con lote 49; AL ESTE en 16.50 m con lote 5; y AL OESTE en 16.50 m con lote 3.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 30358 del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, a nombre del C. JOSÉ LUIS RAMOS GONZÁLEZ; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad y en los Estrados del Juzgado de la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, así como en los Estrados de la Oficina Fiscal de la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día QUINCE DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$362,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$241,333.32 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$48,266.66 (CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en

el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de noviembre del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

461.- Enero 30 y Febrero 8.-2v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

#### CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de noviembre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00801/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra del C. RICARDO VÁZQUEZ BASURTO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Salvador Díaz Mirón, número 207, lote 5, manzana 4, del Fraccionamiento Jarachina del Sur Sector I de esta ciudad, con una superficie de 102.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 17.00 m con lote 4; AL SUR en 17.00 m con lote 6; AL ORIENTE en 6.00 m con calle Salvador Díaz Mirón; y AL PONIENTE en 6.00 m con lote 66.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Finca Número 32425 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre del C. RICARDO VÁZQUEZ BASURTO; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día NUEVE DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$781,500.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$521,000.00 (QUINIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$104,200.00 (CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de noviembre del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

462.- Enero 30 y Febrero 8.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

**CONVOCANDO A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00555/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. DORA ALICIA CABRERA ANDRADE, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Madrid, número 302, lote 42, manzana 8, del Fraccionamiento Praderas Elite con residencia en esta ciudad, con una superficie de 125.86 m<sup>2</sup> y 43.17 m<sup>2</sup> de construcción, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 7.00 m con calle Madrid, AL SUR en 7.00 m con límite de fraccionamiento, AL ESTE en 17.98 m con lote 41; y AL OESTE en 17.98 m con lote 43.- Dicho inmueble se encuentra Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos Finca Número 42415 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. DORA ALICIA CABRERA ANDRADE; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día DIECINUEVE DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIOCHO A LAS TRECE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$35,200.00 (TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".**

Cd. Reynosa, Tam., a 21 de noviembre del año 2017.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

463.- Enero 30 y Febrero 8.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

**SE CONVOCA A POSTORES.**

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente Número 1047/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Enrique Sias Pecina, en su carácter de apoderado general de FAREZCO I, S. DE R.L. DE CV., quien a su vez es cesionaria de SCOTIABANK INVERLAT, S.A., ANTES MULTIBANCO COMERMEX, S.A., y continuado por el Licenciado Julio Sánchez Ponce Díaz, en su carácter de cesionario oneroso de derechos crediticios, litigiosos, adjudicatarios y derechos derivados de los mismos, en contra de FRANCISCO GARCÍA GARZA Y ANDREA IBÁÑEZ DE GARCÍA, consistente en:

Finca N° 31810, de ciudad Madero, Tamaulipas, ubicada en calle Independencia N° 902, Poniente de la colonia Obrera en ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 326.70 m<sup>2</sup>., y con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 11.00 metros con fracciones de los lotes 7 y 8 AL SUR.- en 11.00 metros con calle Independencia, AL ESTE.- en 29.70 metros con lote 4, AL OESTE.- en 29.70 metros con fracción del lote 5.- Al que se le asignó un valor pericial de: \$1'580,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del 20% veinte por ciento, que da como resultado la cantidad de 1'264,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y cuyas dos terceras partes corresponden a un total de \$842,666.66 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), to anterior, en base a las reglas previstas por el artículo 705 de la Ley Adjetiva Civil.- Inmueble inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, como Finca No. 31810, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en la zona conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, en días naturales, así como en los Estrados de la Oficina Fiscal del Estado, de ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores a la tercera almoneda sin sujeción a tipo, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, fijándose como fecha para la celebración de remate el día TRECE DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, al que se le asignó un valor pericial de: \$ 1'580,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del 20% veinte por ciento, que da como resultado la cantidad de \$1'264,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), y cuyas dos terceras partes corresponden a un total de \$842,666.66 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), lo anterior, en base a las reglas previstas por el artículo 705 de la Ley Adjetiva Civil, en la inteligencia de que las publicaciones que se realicen deberán ser en días hábiles.- Lo anterior es dado a los once días del mes de enero de 2017.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

464.- Enero 30 y Febrero 8.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.  
Séptimo Distrito Judicial.  
Cd. Mante, Tam.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del

Estado, por auto de fecha doce de enero de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 01631/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ CRUZ MARTINEZ PADRÓN, denunciado por NOÉ MARTÍNEZ RAGA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Guillermo Prieto #500 Esq. con José N. Castelán Chirinos. Col Benito Juárez de El Mante, Tam, C.P. 89840 de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 12 de enero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

465.- Enero 30 y Febrero 8.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha dieciocho de septiembre del dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 01042/2017, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes del extinto SALVADOR MITRE LÓPEZ, denunciado por MA. DEL SOCORRO MITRE LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 01 del mes de noviembre del año 2017.

### ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

466.- Enero 30 y Febrero 8.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

C. RAÚL RICARDO CORTEZ LÁZARO.  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

Por auto de fecha ocho de enero de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00003/2018, relativo a las Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia del Señor RAÚL RICARDO CORTEZ LÁZARO, promovidas por ROCIO NEVAREZ MEDINA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del

Estado y en periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 10 de enero 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

467.- Enero 30 y Febrero 8.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de enero de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 00003/2018, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TIMOTEA BANDA VILLEGAS, denunciado por el C. Nabor Aguillon Rodríguez, apoderado legal de la TORRE DEL VIGIA, A.R.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Guillermo Prieto #500 Esq. con José N. Castelán Chirinos. Col Benito Juárez de El Mante, Tam, C.P. 89840 de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 08 de enero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

468.- Enero 30 y Febrero 8.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha seis de diciembre del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1435/2017, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ELENA RODRÍGUEZ ANGUIANO, promovido por ELENA HAYDEE DANIEL RODRÍGUEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 12 de diciembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

469.- Enero 30 y Febrero 8.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de

conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha veinte de diciembre del dos mil diecisiete, se ordenó la radicación del Expediente Número 01447/2017, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes del extinto FEDERICO MARTÍNEZ MAYA Y MÓNICA RAMÍREZ CRUZ, denunciado por DANIEL FEDERICO MARTÍNEZ RAMÍREZ Y ERICK EMMANUEL MARTÍNEZ RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

**ATENTAMENTE**

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

470.- Enero 30 y Febrero 8.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:  
PRESENTE.

Por auto de fecha veinticuatro de octubre del dos mil diecisiete, la Ciudadana Licenciada María Del Rosario Judith Cortes Montañón, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 00792/2017, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial para Acreditar un Hecho Sobre Posesión de un Bien Inmueble, promovido por la C. REYNA CRISTINA GARCIA ORTIZ, a fin de demostrar la posesión como medio para acreditar o adquirir el dominio del Inmueble que actualmente tiene en posesión; que se identifica como, lote 1-uno, manzana única ubicado en Avenida Loma Dorada s/n en el Fraccionamiento Lomas Real de Jarachina Sur de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 40.00 M.L., y colinda con calle de acceso Parque Industrial del Norte; AL SUR: en 04.00 M.L., y colinda con canal de desagüe, AL ESTE, en 125.00 M.L., y colinda con Avenida Loma Dorada y AL Oeste en 130.00 M.L., y colinda con Propiedad del Parque Industrial del Norte.- Por medio de edictos, en virtud de desconocerse si existe propietario alguno, por lo que de conformidad con el artículo 881 fracciones VIII y IX, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la publicación de edictos por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de ésta ciudad y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.”

12 de enero del 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

483.- Enero 30, Febrero 8 y 20.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Agustín Boone Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha cinco de diciembre del año en curso, dictado en el Expediente Número 00331/2014, relativo al Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Adolfo Cantú Garza, en su carácter de apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de los C.C. RIGOBERTO VARGAS DE LA CRUZ V ERIKA LANDEROS BERLANGA, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Bolívar, número 6039, Fracción Del Solar 1, Manzana 3, Fila 11, Cuartel IV, colonia Palacios en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.50 metros con calle Bolívar; AL SUR: 10.50 metros con terreno; AL ORIENTE: 22.00 metros con fracción de solar 2; y AL PONIENTE: 22.00 metros con terreno; y con un valor de \$754,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO ML PESOS 00/100 M.N.)

Y por el presente edicto que se publicara en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$754,000.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las TRECE HORAS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.- LIC. ALMA VIRGINIA CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.

559.- Febrero 1 y 8.-2v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha ocho de diciembre del dos mil diecisiete, dictado en el Expediente Número 01193/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por "SACRAP II", S DE R.L. DE C.V., continuado por el C. RENE GASPAR HERNÁNDEZ, en contra del C. ISMAEL CONTRERAS DELGADILLO, ordenó sacar a remate en primera almoneda y al mejor pastor el cincuenta por ciento (50%) del siguiente bien inmueble.

1).- Casa Habitación ubicada en calle Constituyentes, número 115-A, lote 23, manzana 22, Fraccionamiento Lic. Benito Juárez en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 07.00 metros con lote 24; AL SUR: 07.00 metros con calle Constituyentes; AL ESTE: 16.00 metros con calle Insurgentes; y AL OESTE: 16.00 metros con lote 22;

y con un valor de \$241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la ciudad, por DOS VECES dentro de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate, es decir el 20% por ciento de la cantidad de \$241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose coma fecha para el remate el DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO A LAS NUEVE HORAS.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

560.- Febrero 1 y 8.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha ocho de diciembre del dos mil diecisiete, dictado dentro del Expediente Número 00151/2015, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Sandra Patricia Estévez Esquivel en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de la C. BEATRIZ ADRIANA DÍAZ SÁNCHEZ, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la Unidad Habitacional Arboledas VI, sito en el inmueble identificado el lote de terreno número 31, de la manzana 55, del municipio de Altamira, Tamaulipas, cuya nomenclatura oficial es calle Cocotero Arboledas en Altamira Tamaulipas, con una superficie privativa de terreno de 105.00 m2 y de 50.30 m con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 mts con lotes 6 y 6A, AL SUR en 7.00 mts con calle mts con lote 30-A, AL PONIENTE en 15.00 mts con lote número 32.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 5945, Legajo 6-119, fecha 14 de agosto del 200 del municipio de Altamira, Tamaulipas. Registro Público de la Propiedad como Finca Número 85010 del municipio de Altamira, Tamaulipas.- Valor comercial \$318,000.00 (TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los trece días del mes de diciembre del dos mil diecisiete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

561.- Febrero 1 y 8.-2v2.

### EDICTO

#### Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. BERTHA DEL PILAR VARGAS VÁZQUEZ  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (11) once de enero de dos mil diecisiete, ordeno se emplace la radicación del Expediente Número 00503/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el HSBC MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, por conducto de su apoderado Licenciado Felipe de Jesús Pérez González, en contra de la C. BERTHA DEL PILAR VARGAS VÁZQUEZ, por lo que se procede a llevar a cabo el emplazamiento a la persona antes citada, en cumplimiento a los autos que a continuación se transcriben:

En Altamira, Tamaulipas, a (25) veinticinco días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.- Téngase por presentado a HSBC MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, por conducto de su apoderado Licenciado Felipe de Jesús Pérez González, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, demandando Juicio Sumario Hipotecario, a la C. BERTHA DEL PILAR VARGAS VÁZQUEZ, con domicilio en calle Luis G. Falcón número 607 colonia Obrera entre las calles Lerdo de Tejada y Nayarit C.P. 89050 en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, de quienes reclama los conceptos señalados en su libelo de mérito.- Fundándose para ello en los hechos que expresa.- Se admite la promoción en cuanto a derecho procede. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.- Tomando en cuenta que el compareciente funda su acción en escritura pública debidamente registrada la cual contiene un crédito garantizado, con éste auto y efectos de mandamiento en forma, con apoyo en los artículos 530, 532 fracción I, 533 al 534, 536 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria respectiva, para su entrega a las partes, para la debida inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado, para su publicación en un periódico local en este Distrito Judicial, haciéndosele saber que a partir de la fecha en que se entregue al deudor la cédula hipotecaria queda la finca en depósito judicial, junto con todos sus frutos y todos los objetos que con arreglo a la escritura y conforma el Código Civil deben considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca de la cual se formará el inventario para agregarlo a los autos, si así lo pide el acreedor.- Requiérase a la parte demandada, para que dentro del término de tres días, manifieste si acepta ser depositario de la finca hipotecada y de sus frutos, apercibiéndosele que de no hacerlo, se hará el nombramiento y designación de depositario por la parte actora.- Procédase al avalúo de la finca hipotecada y comínese a las partes para que designen peritos valuadores.- Con el presente proveído y con las copias simples de la demanda y anexos que acompaña debidamente requisitadas, consistentes en: una copia certificada de Escritura 24638, Libro 770, de fecha cinco de noviembre de dos mil quince; una Escritura 4604, Volumen Centésimo Quincuagésimo Cuarto, de fecha treinta de marzo de dos mil diez, acompañada de un certificado de gravamen de la Finca Número 15136, de Tampico, Tamaulipas; un Estado de cuenta certificado expedido en la ciudad de México, constante de nueve hojas

útiles; y una copia certificada de cedula profesional Número 6620068; emplácese y córrase traslado a la parte demandada haciéndoles saber que se le concede el término de 10 (diez) días, para que produzca contestación a la demanda instaurada en su contra, si tuviere excepciones legales que hacer valer.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N° LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40 y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de las personas que tiene algún litigio, para que cuenten con la opción de resolver en forma alternativa su conflicto, ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como solución de conflictos la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses, con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta y con base en la auto composición, transacción o laudos provenientes de los mecanismos alternativos para la solución de conflictos realizados antes del inicio de un procedimiento jurisdiccional, la categoría de cosa juzgada o en su caso de sentencia ejecutoriada, siempre que dichos convenios se encuentren certificados y ratificados ante el Director del Centro de Mecanismos Alternativos del Poder Judicial o en su caso del Jefe de la Unidad Regional.- Tomando en consideración que la manifestación de la voluntad de cualquiera de las partes de participar en el procedimiento alternativo, no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Se tiene como domicilio convencional del ocurrente, el ubicado en Plazuela de las Conchas manzana C local 26 Plaza Palmas entre Avenida Hidalgo y Plazuela de las Esferas colonia Petrolera en Tampico, Tamaulipas; se autoriza para acceder al expediente al que indica en el primer párrafo de su escrito, así como petitorio cuarto; se le autoriza conforme a lo establecido por el artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, el Acceso a la Información propiedad del Supremo Tribunal de Justicia en el estado, disponible en internet, que no contengan orden de notificación personal; y que las notificaciones de carácter personal, se lleven a cabo por medio del correo electrónico que proporciona.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en los artículos 1, 4, 8, 21, 22, 30, 41 fracción II, 44, 52, 53, 60, 63, 66, 68, 68 Bis, 92, 94, 98, 108, 172, 173, 185, 247, 248, 252, 255, 470 fracción IX, 530, 531, 532, 534, 537 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas, 135 inciso L de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

**INSERTO.**

En Altamira, Tamaulipas, (11) once de enero de dos mil dieciocho.- Por presentado al Licenciado Felipe de Jesús Pérez González, parte actora dentro del juicio en virtud de que y visto el contexto de su escrito de cuenta, en virtud de que obra en autos que el domicilio de la parte demandada C. BERTHA DEL PILAR VARGAS VÁZQUEZ, no fue ubicado, se ordena emplazar por edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, por (3) TRES VECES consecutivas y se fijarán además en los Estrados de este Juzgado, comunicándose a la parte demandada que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del término de (60) sesenta

días, a partir de la fecha de la última publicación.- Apercibiéndose al actor que si este Juzgado por cualquier motivo tuviera el conocimiento, de que se encuentra enterado del domicilio de la parte demandada, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 63, 67 fracción VI, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma la Licenciada María De Lourdes Domínguez Gómez, Jueza Cuarta de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con el Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Expediente 00503/2017.- Dos Firmas Ilegibles.- Rúbricas.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cedula.

**ATENTAMENTE**

Altamira, Tam., a 12 de enero de 2018.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

602.- Febrero 6, 7 y 8.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas a 28 de noviembre de 2017.  
C. JOSÉ LUIS POMAR SALDIVAR  
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha 16 de noviembre de 2016, se radico ante este Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, el Expediente Número 01369/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Petición de Herencia, en contra de la sucesión Intestamentaria a bienes del extinto JOSÉ LUIS POMAR ARANA.

Por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. JOSÉ LUIS POMAR SALDIVAR, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado de la demanda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

603.- Febrero 6, 7 y 8.-2v3.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. AMBROSIO DELGADO VARGAS,  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María Inés Castillo Torres, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira,

Tamaulipas, por auto de fecha (10) diez de julio del año (2017) dos mil diecisiete, radico el Expediente Número 457/2017, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Idida Analy Gómez Cruz, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. AMBROSIO DELGADO VARGAS, a quien le reclama las siguientes prestaciones: "C).- Como procedencia de la acción, se reclama por concepto de suerte principal al día 18 de abril del 2017, el pago de la cantidad de 121.3420 (ciento veintiuno punto 3420/1000 Veces Salarios Mínimos) en su equivalente en moneda nacional asciende a la cantidad de \$278,272.68 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 68/100 M.N.), lo cual acredito con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexos 3. y demás prestaciones accesorias marcadas con los incisos 1.- A).-, B).-, D).-, E).-, F).-, G).-, y H) de su demanda inicial;"- Y mediante auto de fecha (03) tres de octubre del año (2017) dos mil diecisiete, toda vez que no fue posible su localización personal en sus domicilio, por lo que se ordena emplazarlo por edictos que se publicaran por (03) TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en el Periódico Local del Estado, haciéndosele saber al C. AMBROSIO DELGADO VARGAS, que deberá de presentar su contestación de demanda dentro del plazo de (30) treinta días contados a partir de la última publicación del edicto, haciéndosele saber que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este H. Juzgado.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los (09) nueve días del mes de octubre del año (2017) dos mil diecisiete.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

La C. Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA INÉS CASTILLO TORRES.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

604.- Febrero 6, 7 y 8.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. SUGEY CELESTE CUELLAR ESCOBEDO.  
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de mayo del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00512/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia de Menor promovido por CARLOS HUMBERTO ARTEAGA DEL ANGEL, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La Guarda y Custodia Definitiva, de la menor K.S.A.C, mediante Resolución Judicial.

B.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por medio del presente edicto se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así como en los estrados de este Tribunal, emplazándolo a Usted, a fin de que produzca su contestación, a la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado.- Así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo las Subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cedula que se fijara en los estrados del Juzgado.-

Para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

605.- Febrero 6, 7 y 8.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SAÚL ECHEVERRÍA ZAVALA  
DOMICILIO DESCONOCIDO

El Lic. Armando Saldaña Badillo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con Residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó mediante proveído de fecha (05) cinco de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), dictado dentro del Expediente Número 01520/2016, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Incausado, promovido por la C. MARÍA MALERVA DEL ANGEL, en contra del C. SAÚL ECHEVERRÍA ZAVALA.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del Juzgado al C. SAÚL ECHEVERRÍA ZAVALA, haciéndole saber al demandado SAÚL ECHEVERRÍA ZAVALA, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los 12 de diciembre de 2017.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

606.- Febrero 6, 7 y 8.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

A LOS C.C. ROSA MALDONADO ROBLEDO,  
PETRA MALDONADO ROBLEDO,  
HORACIO MALDONADO ROBLEDO Y  
ELSA MALDONADO ROBLEDO,  
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente No. 00339/2017, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria, denunciada por LUCIA MALDONADO ROBLEDO a bienes de MICAELA ROBLEDO VALENCIANO, se dictó un auto, el cual literalmente dice:

H. Matamoros, Tamaulipas, (09) nueve días del mes de enero del año dos mil dieciocho (2018).- Por presentada la C. LUCIA MALDONADO ROBLEDO, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes dentro del expediente número 00339/2017, en cuanto a lo que solicita y atendiendo a que se ignora el domicilio de los C.C. ROSA MALDONADO ROBLEDO, PETRA MALDONADO ROBLEDO, HORACIO MALDONADO ROBLEDO Y ELSA MALDONADO ROBLEDO, es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VII del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a éste por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los Periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndote saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado

correspondiente, previéndose a estos que a ocurrir a Juicio, señalen domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijarán en los Estrados de este Juzgado.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 4º, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a los C.C. ROSA MALDONADO ROBLEDO, PETRA MALDONADO ROBLEDO, HORACIO MALDONADO ROBLEDO Y ELSA MALDONADO ROBLEDO, por edictos y cúmplase.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con la Lic. Martha Leticia Troncoso Cordero y Lic. Dalia Ivet Sáenz Saldaña, Testigos de Asistencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.- Damos Fe.- Tres Rubricas Ilegibles

H. Matamoros, Tam., a 11 de enero de 2018.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.- LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.

Enseguida se publicó en lista.- Conste.

607.- Febrero 6, 7 y 8.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Séptimo Distrito Judicial.

##### Cd. Mante, Tam.

BAYRON LÓPEZ AGUILAR  
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha once de enero de dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00014/2017, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Alimentos Definitivos, promovido por la C. ZAIDA MAGALI ROJAS MARTINEZ, en contra del C. BAYRON LÓPEZ AGUILAR, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

a).- El otorgamiento de una pensión alimenticia provisional y posteriormente definitiva a favor de mi menor hija de hasta 50% del salario y demás prestaciones que perciba el demandado, solicitando a usted C. Juez le ordene informarle cuál es su fuente de trabajo y cuál es el total de ingresos que percibe.

b).- El pago de gastos y costas en caso de oposición.

Por auto de fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado BAYRON LÓPEZ AGUILAR, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintiséis de septiembre del año en curso, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 28 de septiembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

608.- Febrero 6, 7 y 8.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

KARLA MARGARITA TOCANO TOLENTINO.

PRESENTE:

Por auto de fecha diez de agosto del año dos mil diecisiete, dictado por el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, quien era el Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 00242/2017, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. Ricardo Alberto Cruz Haro, endosatario en procuración del C. EMILIO GIRÓN HERNÁNDEZ DE JÁUREGUI en contra de Usted, ordenándose en fecha quince de noviembre del presente año, el presente edicto.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado y quedando las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tamps. 24 de noviembre de 2017.- La C.C. Testigos de Asistencia.- LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.- LIC. ALMA VIRGINIA CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.

609.- Febrero 6, 7 y 8.-2v3.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

C. DORA ALICIA GUERRERO BECERRA

NOTIFICACIÓN ESTRADOS

PRESENTE:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de marzo de 2015, se ordenó la radicación del Expediente Número 00275/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio promovido por el C. EDGAR GUILLERMO MARTÍNEZ AMARO en contra de la C. DORA ALICIA GUERRERO BECERRA, a quien se le reclaman los siguientes conceptos: A).- La disolución del vínculo matrimonial que le une con la C. DORA ALICIA GUERRERO BECERRA, B) El pago de los gastos y costas que se originen del presente Juicio en caso de oposición del demandado a las prestaciones que se le reclaman.

Ordenándose emplazar a la C. DORA ALICIA GUERRERO BECERRA por medio de edictos, como esta ordenando en el proveído de fecha veintiuno de septiembre del año 2017 que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Quedan a su disposición las copias de traslado para que si a sus intereses convenga pase a recogerlas.- Lo anterior se expide el presente a los veintiséis días de septiembre del año 2017.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

610.- Febrero 6, 7 y 8.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

IGNACIO PINEDA LÓPEZ.  
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once de mayo de dos mil diecisiete, radicó el Expediente Número 00485/2016, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER MÉXICO S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de IGNACIO PINEDA LÓPEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del termino de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que at ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., 03 de julio de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.- Rúbrica.

611.- Febrero 6, 7 y 8.-2v3.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de noviembre dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 01427/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISAAC RODRÍGUEZ DAVILA Y FAUSTO VILLEGAS LIMÓN denunciado por JUAN CARLOS VILLEGAS RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 24 días de enero de 2018.- DOY FE.

El C Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

664.- Febrero 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho del mes de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00049/2018, relativo al Juicio Sucesión

Intestamentaria a bienes de SILVESTRE AGUILAR CANTÚ, denunciado por MARÍA ROSALINDA PONCE BORREGO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 26 de enero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

665.- Febrero 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de enero del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00004/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de ARNOLDO RAÚL SALAZAR MONTALVO Y CLARA PINETE ESPÍNOLA, denunciado por LAURO SALAZAR MARTÍNEZ

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 11 de enero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

666.- Febrero 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de enero de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 00035/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HUMBERTO VÁZQUEZ GARCÍA, denunciado por DORA CÓRDOVA SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en calle Guillermo Prieto #500 esq. Con José N. Castelán Chirinos, Col. Benito Juárez de El Mante, Tam., C.P. 89840 de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 12 de enero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

667.- Febrero 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01366/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FRANCISCO XAVIER QUIROZ CHÁVEZ, denunciado por DORA MARÍA PERALES GONZALEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 07 de diciembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

668.- Febrero 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 12 de enero del 2018.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de to Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de enero del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 00032/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MERCADO PADILLA, denunciado por ANA LUCIA MERCADO HERNÁNDEZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a ANA LUCIA MERCADO HERNÁNDEZ, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

669.- Febrero 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00069/2018, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de la de Cujus MARIANA MEDINA MONTIEL, denunciado por el C. TITO MEDINA SIERRA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su

caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 19 de enero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

670.- Febrero 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Noveno Distrito Judicial.  
Tula, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Martín Rodríguez Chávez, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha veinte de diciembre del año 2017, ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00245/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de GILDARDO CHÁVEZ REQUENA, de nacionalidad mexicana, quien falleció el día 28 de junio del 2012, a la edad de 61 años, su último domicilio particular lo fue en calle Arista número 32 Barrio Independencia en ésta ciudad de Tula, Tamaulipas, denunciado por SUSANA NAVARRO MEZA.

Y por medio del presente se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los 22 días del mes de enero del año 2018.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ANGEL.- Rúbrica.

671.- Febrero 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Octavo Distrito Judicial.  
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Walter De La Garza Hernández, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Jesús Erasmo Córdova Sosa, por auto de fecha (24) de Enero del año en curso, ordenó radicar el Expediente 00018/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RODOLFO DÍAZ RÍOS, denunciado por JULIA GARCIA SALAS, ordenando la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores los hubiere, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Xicoténcatl, Tam., a 24 de enero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

672.- Febrero 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha once de agosto del año en curso, la Ciudadana Licenciada Claudia Virginia Torres Gallegos, en su carácter de Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley atento a lo dispuesto por el artículo 103, 105 y 108, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, ordenó la radicación del Expediente Número 01042/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por los C.C. CARILU GALLARDO PÉREZ Y JOSÉ GUADALUPE TREVIÑO GALLARDO, a bienes del señor JOSÉ GUADALUPE TREVIÑO GARZA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en una de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 16 de agosto de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia del Juzgado, LIC. MARÍA ISIDRA MORENO DE LA FUENTE.- Rúbrica.- LIC. ELIZABETH REYES HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

673.- Febrero 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cuatro de marzo del año dos mil dieciséis, el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00358/2016, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAURICIO RAMOS MEDINA, denunciado por JOSÉ MAURO RAMOS BERRONES, MARÍA GUADALUPE BERRONES ANAYA, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 y 789 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

“LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD”

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de mayo de 2017.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MA. GUADALUPE RODRÍGUEZ GARCÍA.- Rúbrica.- LIC. NORMA GARCÍA APARICIO.- Rúbrica.

674.- Febrero 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Báez López, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de enero de dos mil dieciocho (2018), ordenó la radicación del Expediente Número 00077/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO JUÁREZ NIETO, denunciado por MA. GONZALA COMPEAN VEGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en calle Guillermo Prieto #500 esq. Con José N. Castelán Chirinos, Col. Benito Juárez de El Mante, Tam., C.P. 89840 de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 19 de enero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

675.- Febrero 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha doce de enero de dos mil dieciocho, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00029/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROGELIO LOMELÍ GARCÍA, denunciado por la C. ANA LILIA LOMELÍ GUEVARA, GRACIELA GUEVARA TORRES, CLAUDIA DALENA LOMELÍ GUEVARA, MIRTHA IDALIA LOMELÍ GUEVARA Y ELDA GRACIELA LOMELÍ GUEVARA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 15 de enero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

676.- Febrero 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 10 de enero de 2018.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha nueve de enero del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00659/2015, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ JR.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.- Se tiene como albacea provisional para representar la presente sucesión a la C. HILDEGARDA DEYANIRA FLORES HERNÁNDEZ.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

677.- Febrero 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de enero del dos mil dieciocho, el C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 11/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora JOSEFINA SEGURA SANTIAGO, promovido por el C. SIPRIANO MARTÍNEZ SEGURA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro de término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 11 de enero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

678.- Febrero 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Cuarto Distrito Judicial.  
H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Hugo Pedro González Juárez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecisiete de noviembre de dos mil diecisiete, el Expediente 02000/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AVELINA RAMÍREZ CONTRERAS, denunciado por ROSALINDA CAVAZOS RAMÍREZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de noviembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

679.- Febrero 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 04 de diciembre del 2017.  
CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosío, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de diciembre del año dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 01827/2017; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAURICIO VICENTE MORALES, denunciado por SILVIA PÉREZ RAMÍREZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a SILVIA PÉREZ RAMÍREZ, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

680.- Febrero 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Tercer Distrito Judicial.  
Nuevo Laredo, Tam.**

CITANDO HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha 09 de enero de 2018, el C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 0009/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LAURA ESTHER HERREJON GARZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos acreedores y herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro de término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 18 de enero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. PATRICIA VIRIDIANA ORNELAS LAMAS.- Rúbrica.

681.- Febrero 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Lic. Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de diciembre del dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 01489/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA MORALES REYES Y ARSENIO SEPÚLVEDA PAREDES, denunciado por las C.C. MA. DEL CARMEN SEPÚLVEDA MORALES, MARÍA DE LOURDES SEPÚLVEDA MORALES Y MARÍA ISABEL SEPÚLVEDA MORALES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 22 de enero de 2018.- DOY FE.

El C Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

682.- Febrero 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de enero del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 00038/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARGARITO MALDONADO BAUTISTA, denunciado por BERTHA LEDEZMA VILLANUEVA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los

que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, 19 de enero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

683.- Febrero 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Miguel Alemán, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES

Por auto de fecha nueve de enero del dos mil dieciocho, el Licenciado Fernando Emmanuel González De la Rosa, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordenó la radicación del Expediente Número 00005/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BLANCA IDALIA MARTINEZ TREVIÑO, quien falleció el día ocho de junio del dos mil, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, teniendo su último domicilio en la casa construida en lote 23, de la manzana IV del Fraccionamiento Urbano "Jardines de San German" de la ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, localizado en la esquina que forman las calles puerto de Tampico y Puerto Vallarta, número 201 y es denunciado por los ABIEL EDÉN PEÑA SÁENZ, BLANCA IDALIA PEÑA MARTÍNEZ, ABIEL EDÉN PEÑA MARTÍNEZ, EDNA YANELY PEÑA MARTÍNEZ.

Y por este edicto que se ordenó publicar por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, se convoca a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Miguel Alemán, Tam., a 22 de enero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

684.- Febrero 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas par auto de fecha 7 siete de diciembre de 2017, ordenó la radicación del Expediente Número 01468/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. ALBERTO RODRÍGUEZ GUZMÁN, quien falleció el 12 doce de octubre de dos mil diez, en ciudad Madera, Tamaulipas, siendo su último domicilio en Altamira, Tamaulipas, denunciado por el C. FRANCISCO GERARDO OLGUÍN TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 08 de enero de 2018.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

685.- Febrero 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 08 de enero del 2018.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Priscilla Zafiro Pérez Cosio, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha ocho de enero del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00004/2018; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO FLORES QUINTANILLA, denunciado por LYDIA GUTIÉRREZ, CLAUDIA GABRIELA FLORES GUTIÉRREZ, LIDIA KARINA FLORES GUTIÉRREZ.

Por este edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se designó a LIDIA KARINA FLORES GUTIÉRREZ, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

686.- Febrero 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 14 de noviembre de 2017.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de octubre del dos mil diecisiete, el C. Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01386/2017, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN GALLEGOS CASTRO Y MARGARITA DUEÑAS MENDOZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los que se consideren tener interés en la herencia para que comparezcan dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del último edicto, a deducir los derechos que les correspondan.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

687.- Febrero 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Sandra Violeta Garcia Rivas, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, radicó por auto de fecha veintidós de enero del año dos mil dieciocho, el Expediente 00069/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO GARCIA QUINTANA, denunciado por NADIA YADIRA GARCIA SALDAÑA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de

la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de enero de 2018.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. DALIA IVET SÁENZ SALDAÑA.- Rúbrica.- LIC. MARTHA L. TRONCOSO CORDERO.- Rúbrica.

688.- Febrero 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de diciembre del año 2017, ordenó la radicación del Expediente Número 01438/2017, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de CRESCENCIA CHACÓN HUERTA, denunciado por JUAN JOSÉ MORALES GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Ciudad Victoria, Tam., 10 de enero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

689.- Febrero 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de enero del año dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00024/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO ARELLANO RIVERA, denunciado por la C. MARÍA DE JESÚS PERALES MORENO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

690.- Febrero 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de

octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha diez de enero del año dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 00013/2018, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de MARÍA TERESA ASCENCIÓN SUAREZ SUAREZ, denunciado por el C. ANGEL ABRAHAM SUAREZ SUAREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los quince días del mes de enero del año dos mil dieciocho.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

691.- Febrero 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GENOVEVA RIVERA QUINTANILLA, denunciado por los C.C. MA. TERESA DE JESÚS SÁNCHEZ RIVERA, MARCO ANTONIO SÁNCHEZ RIVERA, MARÍA GENOVEVA SÁNCHEZ RIVERA, NORA HILDA SÁNCHEZ RIVERA, RAFAEL SÁNCHEZ RIVERA, VÍCTOR MANUEL DEL REFUGIO SÁNCHEZ RIVERA, asignándosele el Número 00029/2018, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 18 de enero de 2018.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

692.- Febrero 8.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CELIA GÓMEZ GONZÁLEZ denunciado por la C. VERÓNICA CALDERÓN GÓMEZ, asignándosele el Número 01296/2016, y la publicación del

presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil diecisiete.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAIT GONZALEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

693.- Febrero 8.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha doce de enero de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00025/2018 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NORA HILDA SÁNCHEZ ALCARAZ quien falleció el diez de noviembre de dos mil catorce, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico denunciado por JUAN BARRERA BARRERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 17 de enero de 2018.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

694.- Febrero 8.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS:

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha doce de enero de dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00029/2018 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO ROMÁN GUERRERO ARREGUIN, quien falleció el veinticuatro de septiembre de dos mil diecisiete, en Tampico, Tamaulipas, siendo su último domicilio en la ciudad de Tampico denunciado por AIDA ELBA GUERRERO PÉREZ, ARTURO GUERRERO PÉREZ, MARÍA ISABEL PÉREZ GÓMEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 17 de enero de 2018.- DOY FE.

La C. Juez, LIC. ADRIANA PÉREZ PRADO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

695.- Febrero 8.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, Jueza Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitada en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, quien actúa con el Licenciado Mario Enrique Cedillo Charles, Secretario de Acuerdos, en cumplimiento al auto de fecha nueve de enero del dos mil dieciocho, se ordenó la radicación del Expediente Número 00005/2018, relativo al Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto LADISLAO JIMÉNEZ CORTEZ, denunciado por la C. BLANDINA SAN MARTIN JIMÉNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 18 días del mes de enero del 2018.- DOY FE.

ATENTAMENTE

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado habilitada en Funciones de Materia Civil, de conformidad con el acuerdo plenario No 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica.

696.- Febrero 8.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

El Licencia así lo acordó y firma la Lic. Roxana Ibarra Canul, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con Testigos de Asistencia que autorizan y dan fe, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERTHA TORRES TOLEDO Y MARTIN VALDEZ NIÑO, la primera quien el día (27) veintisiete de abril del año dos mil diecisiete (2017), y el segundo el día (25) veinticinco de marzo del año dos mil diez ambos en ciudad Madero, Tamaulipas.- Sucesión denunciada por BERTHA TORRES TOLEDO, MARTIN VALDEZ NIÑO, denunciado por MARIBEL VALDÉS TORRES, MAURILIO VALDÉS TORRES Y MARTIN EDUARDO VALDEZ TORRES,

Expediente registrado bajo el Número 001165/2017, a fin de que quienes se crean con derecho a la presente sucesión, comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación de este edicto, que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Distrito Judicial.- Es dado el presente en Cd Altamira, Tamaulipas a los (08) ocho de noviembre del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

697.- Febrero 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Segundo Distrito Judicial.  
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (14) catorce días del mes de diciembre del años dos mil diecisiete, ordenó la radicación del Expediente Número 01469/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA CONCEPCIÓN RIVERA GARCIA Y/O MA. CONCEPCIÓN RIVERA GARCÍA, denunciado por los C.C. LEODEGARIO RIVERA GUILLEN Y SOTERO RIVERA GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.- DOY FE.

**ATENTAMENTE**

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

698.- Febrero 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Primer Distrito Judicial.  
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha dieciocho del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 00054/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ JOEL RESÉNDEZ CANDANOZA, denunciado por BERTHA SAUCEDO FLORES.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 19 de enero de 2018.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NALLELY DUVELSA SÁNCHEZ BÁEZ.- Rúbrica.

699.- Febrero 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.  
Décimo Tercer Distrito Judicial.  
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de enero del dos mil dieciocho, ordenó la radicación del Expediente Número 00021/2018, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN SALINAS VÁZQUEZ promovido por NIMIA DE ASES SANDOVAL.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor

circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

**ATENTAMENTE**

Río Bravo, Tam., 16 de enero de 2018.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

700.- Febrero 8.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.  
Quinto Distrito Judicial.  
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha siete de diciembre del año en curso, el Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01811/2017, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ RAQUEL LERMA GONZÁLEZ, denunciado por LUCILA LERMA HERNÁNDEZ, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 762, 772, 788 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

**ATENTAMENTE.**

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de diciembre de 2017.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

701.- Febrero 8.-1v.